PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 16/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 738/2022

Objeto de la contratación: Transporte a Museo Anatómico Pedro Ara, Córdoba

Rubro: Transporte y deposito

Lugar de entrega único: Departamento de Compras (Belgrano 371 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BELGRANO 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	BELGRANO 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	06/07/2022	**Plazo y horario:**	Desde 06/07/2022 y hasta 25/07/2022 a las 15 hs.
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	BELGRANO 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	BELGRANO 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	06/07/2022	**Día y hora:**	26/07/2022 a las 11:15 hs.
Fecha de finalización:	26/07/2022 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Transporte de ida y de regreso, para 75 (setenta y cinco) pasajeros. Servicio con butacas reclinables, semi-cama, c/aire acondicionado. Día: 08 de Agosto de 2022. Destino: Museo Anatómico Pedro Ara, Chubut 415, ciudad de Córdoba, Cba. Origen: Sede UNViMe Esc. Normal, Gral. Paz 575, Villa Mercedes, S.L. Salida origen: 06:00 hs Llegada destino: 12:00 hs (aprox) Salida de Regreso: 19:30 hs (aprox) Llegada de regreso: 00:30 hs (aprox)	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

El presente procedimiento se rige por las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe RR N° 1111/18, RCS N° 16/22, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Otro

Documentación a presentar, por correo electrónico a contrataciones@unvime.edu.ar, o en sobre cerrado por mesa de entrada de la UNViMe (Las Heras 383, Villa Mercedes, SL):
• Anexo I Planilla de Cotización: Tener en cuenta que el precio de cada renglón, tanto unitario como total, debe ser con IVA y demás incluido.
• Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor
• Anexo II
• Anexo III
• Constancia de Inscripción Afip
• Constancia de Seguro de RC del transportador y demás que correspondiesen, vigentes.
• Inscripción en Sistema de Proveedores UNViMe (en caso de no estar inscripto en el momento del acto de apertura se lo intimará a que lo realice).
• Si la oferta es superior a $ 50.000,00 al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante la Afip.
• Si la oferta es igual o superior a $ 400.000,00 presentar Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
La garantía podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:
a) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNViMe .
b) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de treinta (30) Módulos. ($ 120.000,00).
c) Cheque Diferido a nombre de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, cruzado, "NO A LA ORDEN", con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.
Si corresponde presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y no se presenta, la oferta quedará desestimada en el Acto de Apertura sin posbilidad de subsanar.

ARTÍCULO 3: Otro

Mantenimiento de la oferta:
• 15 Días corridos (prorrogable por igual período)

ARTÍCULO 4: Otro

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área solicitante a efectos de evaluar las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación.
Devueltos los actuados al Departamento de Contrataciones, se procederá intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad. Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, el Departamento de Contrataciones emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.
En caso de igualdad de precios y de calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5: Otro

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta
Universidad.

ARTÍCULO 6: Otro

Los incumplimientos, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de:
a.- Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles.
b.- Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida. La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.
La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos
de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.
La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos

treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTÍCULO 7: Otro

Las facturas, junto con una copia de los remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes/servicios, deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 371, Villa Mercedes (SL), de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta contrataciones@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio
los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.
Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Las Heras 383, Villa Mercedes (SL), C.U.I.T. Nº 30-71197887-5. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.
Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Dado que la UNViMe es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario,
impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 8: Forma de pago

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días de prestado el servicio. Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta informada por el proveedor.

ARTÍCULO 9: Otro

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.